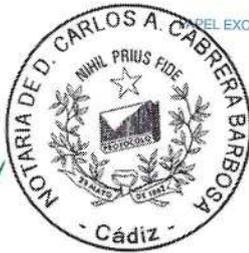


10/2018



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EL7169776

ESCRITURA DE COMPRAVENTA -----

NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO-----

EN CÁDIZ, mi residencia, a dieciséis de abril
de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **CARLOS A. CABRERA BARBOSA**, Notario de
esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía. ---

====COMPARECEN:====

De una parte, como parte vendedor: -----

DON MANUEL PEDRO PASCASIO GRANADO, mayor de
edad, divorciado, Montador de Estructuras Metálicas
y vecino de Navalmoral de la Mata (Provincia de
Cáceres), domiciliado en la calle Daoiz y Velarde
número 8, titular del documento nacional de
identidad y número de identificación fiscal
76.018.701-K. -----

Y de otra parte como representante de la
entidad compradora: -----

DON JOSÉ MARIA PASCUAL MUGUERZA, mayor de edad,
soltero, economista y vecino de Valencia,
domiciliado en la Avenida Corts Valencianes 35,

32º, con Documento Nacional de Identidad y número de identificación fiscal 29.198.225-R. -----

-----**INTERVIENEN:** -----

El primera señor compareciente en su propio nombre y derecho, haciéndolo el segundo en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "**BRICKSTARTER 004, S.L.**" de nacionalidad española, domiciliada en Valencia, domiciliado en la Avenida Corts Valencianes 35 . -----

Tiene **Código de Identificación Fiscal** B-98901952. -----

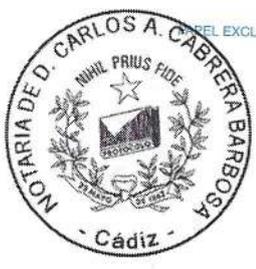
Su **objeto social** es la promoción inmobiliaria.

Fue constituida mediante escritura pública autorizada en Valencia por el Notario DON Miguel Estrems Vidal, el día 31 de Enero de 2.018, con el número 81 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia al Tomo 10.449, folio 70, hoja V-180310, inscripción 1ª. --

La Sociedad tendrá como objeto: (a) La adquisición, venta, alquiler y explotación de apartamentos turísticos y otros alojamientos de corta estancia. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden

EL7169777

10/2018



cumplidos por la Sociedad y, en particular, las actividades propias de las sociedades financieras y del mercado de valores. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

C.N.A.E.: 5520 - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia. -----

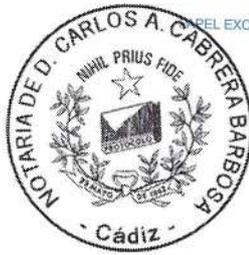
El administrador Único por tiempo indefinido, de la sociedad adquirente, que es unipersonal, es la entidad mercantil "**BRICKSTARTER S.L.**", de nacionalidad española, domiciliada en Valencia, domiciliado en la Avenida Corts Valencianes 35, la cual fue nombrada por dicho tiempo indefinido en la reseñada escritura constitucional. El administrador

de la sociedad tiene **Código de Identificación Fiscal** B-98901952 y fue constituida mediante escritura pública autorizada en Valencia por el Notario Doña Ana-Julia Roselló García, el día 20 de Marzo de 2017, con el número 427 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia al Tomo 10.255, libro 7537, hoja V-175317, inscripción 1ª. -----

DON JOSÉ MARIA PASCUAL MUGUERZA, representa a su vez a la sociedad Administradora ("BRICKSTARTER S.L.") por su **cargo de Administrador Único de la entidad**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido en la reseñada escritura constitucional.

Yo, el Notario, he tenido a la vista copia de dicho documento así como certificación informativa registral obtenido desde la página web del Registro Mercantil Central y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de la documentación reseñada, **el Administrador único**, como representante orgánico, tiene las facultades representativas necesarias para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa. -----

10/2018



EL7169778

Me asegura la subsistencia del cargo y la vigencia de la entidad. -----

Dejo yo el Notario constancia de haberse cumplido los requisitos establecidos en el artículo 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril sobre **Prevención del Blanqueo de capitales** y Financiación del Terrorismo, asegurándome el comparecientes que **no han variado los datos ya constatados en su momento** en el correspondiente acta de identificación del titular real de la sociedad opción consignados en la escritura autorizada por el Notario de Valencia doña Ana-Julia Roselló García en fecha 5 de Mayo de 2.017, con el número 737 de protocolo. -----

Igualmente declara que la vivienda objeto de adquisición NO constituye activo esencial de la misma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 de la LSC, letra f), introducido por La Ley 31/2014, de 3 de diciembre. -----

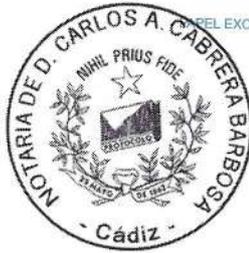
Les identifico por sus reseñados Documentos que me exhiben, constándome por sus manifestaciones sus

circunstancias personales, tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **COMPRAVENTA**, y a tal efecto,-----

----- **EXPONEN:** -----

I.- Que DON MANUEL PEDRO PASCASIO GRANADO, es dueña del pleno dominio, con carácter privativo y por el título que luego se dirá, de la siguiente finca: -----

URBANA.- NÚMERO CINCO.- VIVIENDA sita en PLANTA TERCERA O DE ÁTICO, letra A, del EDIFICIO en esta ciudad de Cádiz, en la CALLE ROSARIO CEPEDA número NUEVE. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros con diecisiete decímetros cuadrados (45,17 m²) y construida con parte proporcional de zonas comunes de cincuenta y un metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (51,34 m²). Consta de varias dependencias y servicios. Linda, mirándola desde su puerta de entrada: al frente, con descansillo, hueco de escaleras, vuelo a patio trasero izquierdo del Edificio, vuelo a patio principal de la finca, y con casa número siete de la calle Rosario Cepeda; derecha entrando, con vuelo a patio principal de la finca, con vuelo a patio trasero izquierdo del edificio y con casa



EL7169779

10/2018

número veintiocho de la calle Sagasta; izquierda, con vuelo a patio trasero derecho del edificio; con vuelo a patio principal de la finca, con terraza comunitaria de uso exclusivo y con vuelo a la calle Rosario Cepeda; y fondo, con vuelo a patio trasero derecho del edificio y con casa número once de la calle Rosario Cepeda. -----

Al propietario de esta vivienda le corresponde el uso y disfrute exclusivo de la parte de azotea o terraza con la que linda por la izquierda la vivienda y que da a la calle Rosario Cepeda con una superficie de doce metros cuadrados (12 m²) aproximados y que se configura como elemento común según las reglas de comunidad que luego se enumeran, siendo de cuenta del propietario de esta vivienda los gastos de mantenimiento y conservación de dicha terraza, - de la parte de azotea o terraza del edificio que cubre la vivienda a la que se accede desde una escalera que parte de la terraza privativa arriba indicada y que se configura como

elemento común según las reglas de comunidad que luego se enumeran, siendo igualmente de cuenta del propietario de esta vivienda los gastos de mantenimiento y conservación de dicha terraza. ----

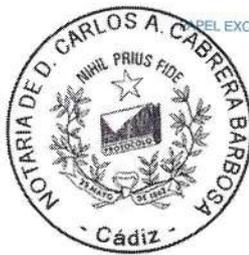
CUOTA.- 15,54 %. -----

TITULO.- Adjudicada en pleno dominio por Sentencia de Divorcio de acuerdo mutuo de fecha 15 de Marzo de 2.013, número 0000259/2013 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalmoral de la Mata (Provincia de Cáceres). -----

INSCRIPCION.- Registro de la Propiedad número Tres de los de Cádiz al Tomo 1.678, libro 527, folio 24, **finca registral número 16.007**, inscripción 4ª. -----

CARGAS: Se halla registralmente gravada con una hipoteca a favor de BANCO CAIXA GERAL en garantía de devolución de un préstamo de 100.000 euros que la parte vendedora confiesa totalmente liquidado económicamente y cargo del precio de la presente transmisión en la fecha del presente otorgamiento, pendiente únicamente del otorgamiento e inscripción de su cancelación, cuyos gastos promete sufragar a su coste, bajo su entera responsabilidad con el apercibimiento de falsedad en documento público en

10/2018



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EL7169780

caso contrario. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción de la finca y sus cargas, gravámenes o limitaciones vigentes, así como su titularidad ha sido obtenida del Registro de la Propiedad en que se halla inscrita, por medio de nota simple informativa, recibida por telefax en esta Notaría, fotocopia de la cual incorporo a esta matriz para su traslado a las copias. -----

Hago expresa advertencia yo, el Notario, de prevalecer, sobre la información obtenida, la situación registral existente con anterioridad a la representación en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura. -----

Libre de cualquier otra carga o gravamen y al corriente en el pago de contribuciones y arbitrios, según manifiesta la parte vendedora. -----

ARRENDAMIENTOS: Se encuentra libre de arrendamientos y ocupantes según declaran los propietarios, bajo pena de falsedad en documento

público. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 8 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, siendo dicha referencia: **1966612QA4416F0005GX**. -----

GASTOS DE COMUNIDAD: La parte vendedora manifiesta estar al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios en que se ubica la finca, manifestando la parte compradora que exonera a la parte vendedora de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas con la comunidad totalmente coincidente con su manifestación. -----

SITUACIÓN POSESORIA: Libre de arrendamientos, precaristas u otros ocupantes, según manifiesta la parte vendedora. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Con relación al citado Impuesto, la parte vendedora, se responsabiliza y se obliga ante la compradora del pago del referido Impuesto correspondiente a los

10/2018



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EL7169781

cuatro últimos ejercicios en caso de impago de los mismos, declarando en este acto encontrarse al día en el pago de dicho impuesto sobre bienes inmuebles. -----

II.- Y expuesto cuanto antecede, llevan a efecto la compraventa convenida, con arreglo a las siguientes, -----

====ESTIPULACIONES:====

PRIMERA.- COMPRAVENTA.-----

DON MANUEL PEDRO PASCASIO GRANADO, vende y transmite la finca descrita, en el expositivo de esta escritura, a "**BRICKSTARTER 004, S.L.**" quien representada en este acto por su Administración única la compra y adquiere, como cuerpo cierto, con cuantos derechos le son inherentes o accesorios especialmente los que corresponden sobre los elementos comunes del edificio de que forma parte en régimen de propiedad horizontal, cuyas normas la parte compradora conoce y acepta, en el precio que se expresa en el estipulativo siguiente. -----

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio de venta es la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00 €)**, que según hacen constar ambas partes, se satisface por la parte compradora a la parte vendedora de la siguiente forma: -----

- **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** mediante transferencia bancaria realizada en el día 13 de Marzo de 2.019, de la cuenta ES87/1465/0100/9719/0072/2773 a la cuenta ES89/0049/2522/6421/1512/0604, entregándome los comparecientes resguardo de la misma, del que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe. -----

- **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (66.799,60 €)** mediante transferencia bancaria realizada en el día de hoy, de la cuenta ES87/1465/0100/9719/0072/2773 a la cuenta ES33/0130/8917/6907/0016/0676, entregándome los comparecientes resguardo de la misma, del que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe.

- **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS**

10/2018



SEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EL7169782

(4.356,00 €) mediante transferencia bancaria realizada en el día de hoy, de la cuenta ES87/1465/0100/9719/0072/2773 a la cuenta ES43/0128/0730/9101/0001/7395, entregándome los comparecientes resguardo de la misma, del que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe. -----

- **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (61.839,10 €)** mediante transferencia bancaria realizada en el día de hoy, de la cuenta ES87/1465/0100/9719/0072/2773 a la cuenta ES89/0049/2522/6421/1512/0604, entregándome los comparecientes resguardo de la misma, del que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe. -----

Y la cantidad de **MIL CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.005,30 €)** que son retenidos en dinero efectivo y metálico para el pago de los gastos

notariales y registrales que se originen con motivo de la cancelación de la hipoteca que grava la vivienda objeto de transmisión. -----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos derivados de este otorgamiento, incluso inscripción en el Registro de la Propiedad y el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana serán satisfechos por las partes con arreglo a lo dispuesto en la Ley. --

CUARTA.- Se solicita la presentación telemática de la presente escritura en el Registro competente y a tal efecto: -----

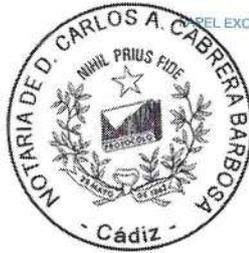
1º Se designa como presentante a la parte compradora cuyo domicilio consta en esta escritura.

2º Se pide expresamente que cualquier comunicación, y en especial la calificación tanto favorable como defectuosa, del Registro competente a la notaría se haga a través del mismo cauce usado por esta para la comunicación de la presente escritura. -----

QUINTA.- Plusvalía Municipal: A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el

EL7169783

10/2018



Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple electrónica de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento, en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte. -----

SEXTA.- EXCLUSIÓN DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. La parte transmitente declara bajo su exclusiva responsabilidad, que la finca objeto de la presente compraventa NO entra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Y ello en atención a tratarse de un EDIFICIO PROTEGIDO del

CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CADIZ, contenido dentro de la ordenanza de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Catálogo de Bienes protegidos de esta ciudad. -----

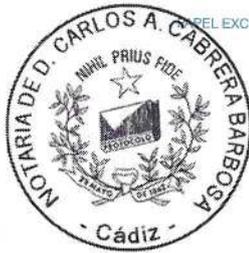
Hago constar que yo, el Notario, advertí de cuanto dispone el R.D. 235-2013, y en particular del régimen de inspección y sancionador en él previsto. -----

Todavía, atendidas las circunstancias, habiéndome asegurado las partes que su presente relación contractual no entra dentro del ámbito de la legislación de consumidores y usuarios, "ad cautelam" la adquirente manifiesta su voluntad de exonerar en todo caso a la transmitente de toda obligación que pudiese eventualmente corresponderle de poner a su disposición dicha certificación energética, insistiendo en este otorgamiento. -----

SÉPTIMA.- Los señores comparecientes aceptan esta Escritura y sus efectos en los términos en que ha quedado redactada, consintiendo inscripción parcial en el Registro de la Propiedad. -----

OCTAVA.- CLAUSULA FISCAL.-.- A los efectos previstos en la legislación fiscal, la parte adquirente manifiesta que le es de aplicación el

10/2018



EL7169784

tipo reducido del 2 % en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, pues: -----

- Es una persona física o jurídica que ejerce una actividad empresarial a la que le son de aplicación las normas de adaptación del Plan general de Contabilidad del Sector Inmobiliario. --

- La vivienda adquirida se incorpora a su activo circulante. -----

- La vivienda adquirida será objeto de transmisión dentro de los cinco años siguientes con sujeción a este mismo impuesto. -----

=====PROTECCIÓN DE DATOS:=====

Yo el Notario de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, hago constar que los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las

remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Cádiz, calle Aurelio Sellé número uno. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:=====

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes, así como las consecuencias que acarrearía la divergencia entre el valor declarado y el valor fiscalmente comprobado, y de lo dispuesto en la Ley 10/2.002 de la Junta de Andalucía, en la Ley 36/2.006 de 29 de Noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, y en el Art. 42 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. -----

Igualmente advierto a las partes sobre la responsabilidad por las deudas pendientes de pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, manifestándome estar al corriente en el pago. Advierto de la

10/2018



EL7169785

afección al pago de dicho impuesto en los términos previstos en el artículo 41 la ley 230/1963 de 28 de Diciembre; y 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. -----

Asimismo, conforme al artículo 110 del mismo texto legal, advierto de la sujeción de esta escritura al Impuesto Municipal sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía): del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el otorgamiento de la presente escritura, para la presentación del documento de liquidación de la presente transmisión; y también advierto, sobre las responsabilidades derivadas de la falta de presentación de tal declaración o presentación fuera de plazo. -----

La posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión

es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decreto-ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

A su vez, advierto a la parte compradora, a los efectos prevenidos en el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a contar desde el otorgamiento de la presente escritura, deberá presentar documento de liquidación de la presente transmisión, así como que la finca transmitida en la presente queda afecta a la responsabilidad del pago del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS; la advertencia también comprende las

EL7169786

10/2018



consecuencias derivadas de la presentación fuera de
plazo o falta de presentación de la
autoliquidación. -----

Así lo dicen y otorgan ante mí.-----

Leída a los otorgantes por mí, el Notario, esta
escritura, previa advertencia de sus derechos a
hacerlo por sí, se ratifican en su contenido,
prestan su consentimiento y firman conmigo, el
Notario, que doy fe de la identidad de los
otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y
legitimación, de que el consentimiento ha sido
libremente prestado y de que el otorgamiento se
adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada de los otorgantes, y de todo lo
consignado en este instrumento público extendido en
once folios de papel timbrado exclusivo para
documentos notariales, serie EL, el presente y los
diez anteriores correlativos. -----

Firmado como se dice en el documento.-

Signado.- Ilegible.- Rubricado.- Está el sello de

la notaría. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y n ^a 8 ^a . -----
Base: s: 144000,00 euros. -----
TOTAL: 533,93 euros (Impuestos excluidos) -----

NOTA: Expido **COPIA ELECTRÓNICA AUTORIZADA EXACTA** de su matriz, con la que concuerda fiel y exactamente y donde dejo anotada. Y yo, CARLOS A. CABRERA BARBOSA Notario Titular, la expido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001 a los efectos de su remisión al Registro CADIZ 3. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada, que es practicar su presentación, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel o reproducirse o transcribirse su contenido salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. En Cádiz, a el mismo día de su autorización. DOY FE.- Signado.- CARLOS A. CABRERA BARBOSA.- Rubricado.

NOTA.- El día de su otorgamiento, remití al Registro de la Propiedad CADIZ 3, COPIA ELECTRÓNICA VÍA TELEMÁTICA, conforme al artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre y conforme al artículo 249 del Reglamento Notarial, quedando solicitado el asiento de presentación oportuno en relación a los efectos comprendidos en esta escritura. DOY FE.- Signado.- CARLOS A. CABRERA BARBOSA.- Rubricado. --

NOTA.- El diecisiete de abril de dos mil diecinueve he recibido en mi Notaría confirmación del Registro de la Propiedad competente, por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2.001, por la cual la copia ha quedado presentada en el diario número 57, bajo asiento número 469.- DOY FE.- Signado.- CARLOS A. CABRERA BARBOSA.- Rubricado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

10/2018



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EL7169787

Ref. 33



RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MUNICIPAL
Pza. San Juan de Dios, n.º 11
Tfno 956241004 y Fax 956241006
11005 Cádiz
recaudacion.ejecutiva@cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Ref. Catastral:1966612QA4416F0005GX

Según los datos existentes en la Recaudación Ejecutiva Municipal, el contribuyente PASCASIO GRANADO MANUEL, con CIF/ NIF. 76018701K, no consta como deudor a la Hacienda Pública Municipal, al día de la fecha en periodo ejecutivo, por el concepto contributivo de Impuesto sobre bienes inmuebles de la referencia catastral más arriba indicada.

Y para que conste, a petición de PASCASIO GRANADO MANUEL, con CIF/ NIF. 76018701K y para surtir efecto extiende el presente en Cádiz a 11/04/2019

Recaudación Ejecutiva





JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA
AVENIDA CORTES VALENCIANAS, 35, PTA 32,
VALENCIA, VALENCIA, 46015, ESPAÑA

Madrid, 16 de abril de 2019

Estimado Jose Maria:

Tal y como nos has solicitado, te remitimos justificante de tu Orden de Movimiento de Fondos:

Descripción	Transferencia Emitida
Fecha de orden	16/04/2019
Fecha de ejecución	16/04/2019
IBAN Cuenta de origen	ES87 1465 0100 9719 0072 2773
IBAN Cuenta de destino	ES89 0049 2522 6421 1512 0604
Banco de destino	
Importe y moneda	61.839,10 EUR
Beneficiario de la transferencia	MANUEL PEDRO PASCASIO GRANADO
Gastos	Compartido
Importe de los gastos	0,00 €
Total cargo en cuenta	61.839,10 €
Concepto	CV ROSARIO CEPEDA NUM 9. 3A
Tipo de operación	Puntual
Estado	Realizada

Atentamente,

El equipo de ING

ING BANK NV, Sucursal en España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225. CIF: W00379866

10/2018



EL7169788



JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA

AVENIDA CORTES VALENCIANAS, 35, PTA 32,
VALENCIA, VALENCIA, 46015, ESPAÑA

Madrid, 16 de abril de 2019

Estimado Jose Maria:

Tal y como nos has solicitado, te remitimos justificante de tu Orden de Movimiento de Fondos:

Descripción	Transferencia Emitida
Fecha de orden	16/04/2019
Fecha de ejecución	16/04/2019
IBAN Cuenta de origen	ES87 1465 0100 9719 0072 2773
IBAN Cuenta de destino	ES43 0128 0730 9101 0001 7395
Banco de destino	
Importe y moneda	4356 EUR
Beneficiario de la transferencia	INMACULADA VELAZQUEZ MARTINEZ
Gastos	Compartido
Importe de los gastos	0,00 €
Total cargo en cuenta	4356 €
Concepto	CV ROSARIO CEPEDA NUM 9. 3A
Tipo de operación	Puntual
Estado	Realizada

ING BANK NV, Sucursal en España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225, CIF W00379866

Atentamente,

El equipo de ING



JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA

AVENIDA CORTES VALENCIANAS, 35, PTA 32,
VALENCIA, VALENCIA, 46015, ESPAÑA

Madrid, 16 de abril de 2019

Estimado Jose Maria:

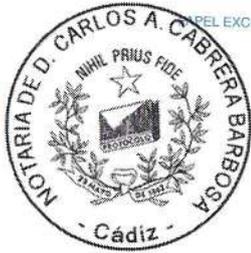
Tal y como nos has solicitado, te remitimos justificante de tu Orden de Movimiento de Fondos:

Descripción	Transferencia Emitida
Fecha de orden	16/04/2019
Fecha de ejecución	16/04/2019
IBAN Cuenta de origen	ES87 1465 0100 9719 0072 2773
IBAN Cuenta de destino	ES57 0130 8917 6907 0016 0676
Banco de destino	
Importe y moneda	66.799,60 EUR
Beneficiario de la transferencia	MANUEL PEDRO PASCASIO GRANADO
Gastos	Compartido
Importe de los gastos	0,00 €
Total cargo en cuenta	66.799,60 €
Concepto	CV ROSARIO CEPEDA NUM 9. 3A
Tipo de operación	Puntual
Estado	Realizada

Atentamente,

El equipo de ING

10/2018



EL7169789

15/04 2019 LUN 10:28 FAX 956258926 REGISTRO PROPIEDAD-3

001/003



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CADIZ Nº 3
C/ Paseo Marítimo, Nº 3
11010-CADIZ
Teléfono: 956258911
Fax: 956258926

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Artículo 175-1 R.N.

Contestación a la petición nº 155 del Notario de Cádiz, Carlos Agustín Cabrera Barbosa.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES

Vivienda piso con anejos

FINCA DE CADIZ - SAN ANTONIO Nº: 16007
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11017000375348

URBANA.- NUMERO CINCO.- VIVIENDA en planta TERCERA O DE ÁTICO, letra A, del edificio en la calle Rosario Cepeda número nueve, de Cádiz. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados y construida con parte proporcional de zonas comunes de cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda, mirándola desde su puerta de entrada: frente, con descansillo, hueco de escaleras, vuelo a patio trasero izquierdo del edificio, vuelo a patio principal de la finca, y con casa número siete de la calle Rosario Cepeda; derecha entrando, con vuelo a patio principal de la finca, con vuelo a patio trasero izquierdo del edificio y con casa número veintiocho de la calle Sagasta; izquierda, con vuelo a patio trasero derecho del edificio, con vuelo a patio principal de la finca, con terraza comunitaria de su uso exclusivo y con vuelo a la calle Rosario Cepeda; y fondo con vuelo a patio trasero derecho del edificio y con casa número once de la calle Rosario Cepeda. Al propietario de esta vivienda le corresponde el uso y disfrute exclusivo: -de la parte de azotea o terraza con la que linda por la izquierda la vivienda y que dá a la calle Rosario Cepeda con una superficie de doce metros cuadrados aproximados y que se configura como elemento común según las reglas de comunidad que luego se enumeran, siendo de cuenta del propietario de esta vivienda los gastos de mantenimiento y conservación de dicha terraza. -de la parte de azotea o terraza del edificio que cubre la vivienda a la que se accede desde una escalera que parte de la terraza privativa arriba indicada y que se configura como elemento común según las reglas de comunidad que luego se enumeran, siendo igualmente de cuenta del propietario de esta vivienda los gastos de mantenimiento y conservación de dicha terraza. CUOTA: 15,54%.-

Coordinación con Catastro: No consta

TITULARES REGISTRALES

TITULAR	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PASCASIO GRANADO, MANUEL PEDRO	76.018.701-K	1678	527	24	4

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por SENTENCIA DIVORCIO.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

Una HIPOTECA a favor de la entidad Banco Caixa Geral, S.a., para responder de 100.000 euros de principal; intereses ordinarios, por un total de 6.891 euros; intereses de

demora por un total de 23.782 euros; unas costas y gastos judiciales de 15.000 euros; unos gastos extrajudiciales de 5.000 euros. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ RAMÓN CASTRO REINA, de CÁDIZ, el día 11/12/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 02/12/10.

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- Cádiz a 11 de Septiembre de 2017.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Cádiz a 12 de Abril de 2019

OBSERVACIONES

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter

10/2018



EL7169790

15/04 2019 LUN 10:30 FAX 956258926 REGISTRO PROPIEDAD-3

003/003

intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corredor.es.-



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1966612QA4416F0005GX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ROSARIO CEPEDA 9 Pl:03 Pl:A 11001 CADIZ [CÁDIZ]

Clase: Urbano
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 55 m2

Año construcción: 2007

Valor catastral [2019]: 42.481,37 €
Valor catastral suelo: 13.806,22 €
Valor catastral construcción: 28.655,15 €

Titularidad

Apellidos / Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
PASCASIO GRANADO MANUEL PEDRO	76018701K	100,00% de propiedad	CL ROSARIO CEPEDA 9 Pl:03 Pl:ATC 11001 CADIZ [CÁDIZ]

Construcción

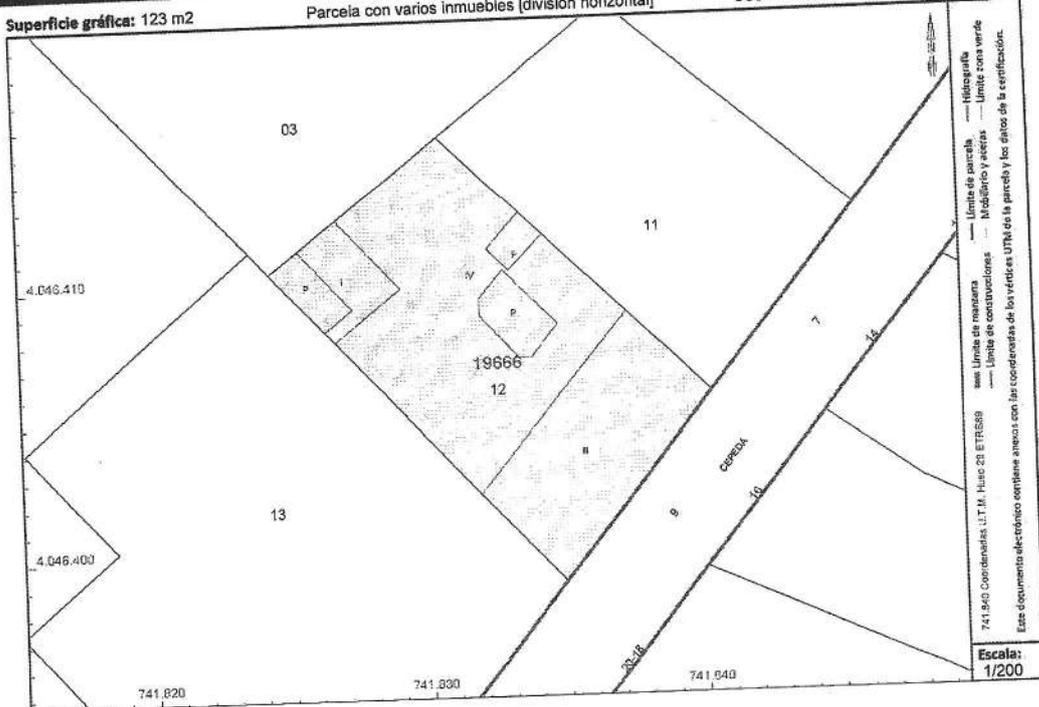
Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
103/A	VIVIENDA	46		ELEMENTOS COMUNES	9

PARCELA CATASTRAL

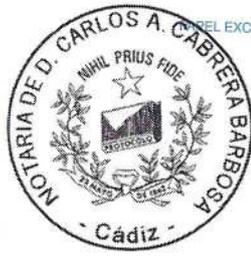
Superficie gráfica: 123 m2

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación: 15,5400 %



10/2018



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



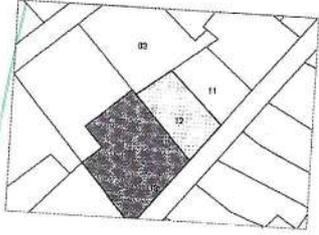
EL7169791



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1966612QA4416F0005GX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

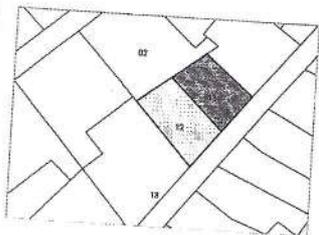


Referencia catastral: 1966613QA4416F

Localización: CL ROSARIO CEPEDA 11
CADIZ [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

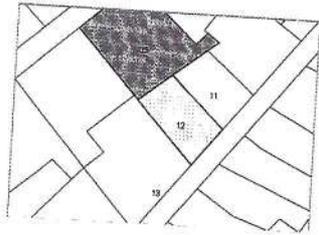


Referencia catastral: 1966611QA4416F

Localización: CL ROSARIO CEPEDA 7
CADIZ [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 1966603QA4416F

Localización: CL SAGASTA 28
CADIZ [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: T4QZ44T8SH6R V410 (verificado en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/04/2019



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CÁDIZ 3

PREVIA CALIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO que antecede, el Registrador que suscribe ha procedido a la inscripción del mismo a favor de **BRICKSTARTER 004, S.L.**, por título de compraventa, en el Tomo 1.678, Libro 527 de la Sección Cadiz-San Antonio, folio 24, finca registral número 16007, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11017000375348, inscripción 5ª.

Al margen de dicha inscripción se ha extendido la correspondiente nota de afección fiscal

Cádiz a trece de Mayo del año dos mil diecinueve
EL REGISTRADOR



Fdo. Juan Carlos Casas Rojo.



A TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTENIDO DEL REGISTRO SE PRESUME EXACTO Y QUE LOS DERECHOS REALES INSCRITOS EXISTEN Y PERTENECEN A SU TITULAR EN LA FORMA DETERMINADA POR EL ASIENTO RESPECTIVO. TALES ASIENTOS ESTÁN BAJO LA SALVAGUARDIA DE LOS TRIBUNALES Y PRODUCEN TODOS SUS EFECTOS MIENTRAS NO SE DECLARE SU INEXACTITUD, NO PUDIENDO INSCRIBIRSE NI ANOTARSE NINGÚN TÍTULO DE IGUAL O ANTERIOR FECHA QUE SE LE OPONGA O SEA INCOMPATIBLE.

ARTÍCULOS: 1, 17, 32, 34, 38, 41, Y 97 L.H.-

A los efectos del artículo 19 Bis de la Ley Hipotecaria se acompaña nota simple informativa.

BASE: Declarada Fiscal () N° 2 - 2° - inciso 2° D.Ad. 3ª Ley 8/1989

HONORARIOS INCLUIDO I.V.A. N° ARANCEL: 1, 2.1, 2.1R.1, 3.3, 3.4, 4, 4.1F, 4.1I, 4.1T

MINUTA N°: 2052

Euros 237,84

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición,

limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÁDIZ Nº 3

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Cádiz a 13 de Mayo de 2019

PETICIONARIO: ART. 19 BIS DE LA L.H.

INTERES LEGITIMO: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE CÁDIZ - SAN ANTONIO Nº: 16007
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11017000375348

TIPO FINCA: URBANA: Vivienda piso con anejos

URBANA.- NUMERO CINCO.- VIVIENDA en planta TERCERA O DE ÁTICO, letra A, del edificio en la calle Rosario Cepeda número nueve, de Cádiz. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados y construida con parte proporcional de zonas comunes de cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda, mirándola desde su puerta de entrada: frente, con descansillo, hueco de escaleras, vuelo a patio trasero izquierdo del edificio, vuelo a patio principal de la finca, y con casa número siete de la calle Rosario Cepeda; derecha entrando, con vuelo a patio principal de la finca, con vuelo a patio trasero izquierdo del edificio y con casa número veintiocho de la calle Sagasta; izquierda, con vuelo a patio trasero derecho del edificio, con vuelo a patio principal de la finca, con terraza comunitaria de su uso exclusivo y con vuelo a la calle Rosario Cepeda; y fondo con vuelo a patio trasero derecho del edificio y con casa número once de la calle Rosario Cepeda. Al propietario de esta vivienda le corresponde el uso y disfrute exclusivo: -de la parte de azotea o terraza con la que linda por la izquierda la vivienda y que dá a la calle Rosario Cepeda con una superficie de doce metros cuadrados aproximados y que se configura como elemento común según las reglas de comunidad que luego se enumeran, siendo de cuenta del propietario de esta vivienda los gastos de mantenimiento y conservación de dicha terraza. -de la parte de azotea o terraza del edificio que cubre la vivienda a la que se accede desde una escalera que parte de la terraza privativa arriba indicada y que se configura como elemento común según las reglas de comunidad que luego se enumeran, siendo igualmente de cuenta del propietario de esta vivienda los gastos de mantenimiento y conservación de dicha terraza. CUOTA: 15,54%.-

Coordinación con Catastro: NO consta

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BRICKSTARTER 004 S.L.	B98901952	1678	527	24	5

100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA.

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de la entidad Banco Caixa Geral, S.a., para responder de 100.000 euros de principal; intereses ordinarios, por un total de 6.891 euros; intereses de demora por un total de 23.782 euros; unas costas y gastos judiciales de 15.000 euros; unos gastos extrajudiciales de 5.000 euros. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ RAMÓN CASTRO REINA, de CÁDIZ, el día 11/12/09. Constituida en la inscripción 3ª de fecha

02/12/10.

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- Cádiz a 11 de Septiembre de 2017.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada en cuanto a la suma de 2.880 EUROS satisfechos por autoliquidación.- Cádiz a 13 de Mayo de 2019.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-



